los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Málaga, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía (Asociaciones), correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía Asociaciones (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía Asociaciones, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Málaga, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (A.D.S.G.), en la provincia de Cádiz, correspondientes al año 2005.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio,

Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, correspondientes al año 2005, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 13 de febrero de 2007.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

ANEXO

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero; Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas.

Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.11.11.782.00. 71B.6 y 11.16.00.15.11.782.04.71B.0.2005 concepto de Subvenciones de los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

N REG	NOMBRE ADSG	IMPORTE
CA-P-01	OLVERA	21.332,70 €
CA-R-01	LOS REMEDIOS	187.450,79 €
CA-P-02	CAMPIÑA DE CADIZ	21722,00 €
CA-P-03	PORCISUR	686,23€
CA-R-03	BARBATE	35.304,89 €
CA-R-04	CAPRINO DE LAS MARISMAS	19.758,11 €
CA-R-05	COSTA DE LA LUZ	39.730,21 €
CA-R-06	JIMENA DE LA FRONTERA	57.009.92 €
CA-R-07	SAN JOSE DEL VALLE	58.659,70 €
CA-R-08	VIRGEN DE LA PAZ	96.843,11 €
CA-R-09	VIRGEN DE LA OLIVA	61.337,51 €
CA-R-10	CAMPO DE GIBRALTAR	85.267,47 €
CA-R-11	VIRGEN DE LA LUZ	64.495,26 €
CA-R-12	ALBEPA	119.947,50 €
CA-R-13	NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	52.819,04€
CA-R-14	JEREZ-ALGAR	115.814,75 €
CA-R-15	GUADALETE	71.752,95 €
CA-R-16	SIERRA DE CADIZ	50.824,59 €
CA-R-17	SAN ISIDRO LABRADOR	74.056,33 €

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la persona titular de la Consejería de Salud a ofertar al personal sanitario del Centro de Urgencias y Emergencias del Ayuntamiento de Sevilla su incorporación como personal del Servicio Andaluz de Salud y su integración en el régimen estatutario de su personal.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece como uno de sus principios fundamentales inspiradores el de la integración de todos los servicios sanitarios en las distintas Comunidades Autónomas.

Tras la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud se configura como el Organismo que en mayor medida efectúa provisión de ser-

vicios sanitarios en la Comunidad Autónoma, lo que efectúa a través de los Centros y Servicios que tiene adscritos, y al que, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la citada Ley, se le asignarán los medios personales y materiales precisos para el cumplimiento de los fines que la misma Ley le atribuye.

Con fecha 30 de junio de 2005 fue suscrito un Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud, para la renovación y ampliación de la Red Dotacional de Centros de Salud de Sevilla, Centros que están adscritos y gestiona el Servicio Andaluz de Salud. En dicho Convenio figura la cesión patrimonial por parte del Ayuntamiento de Sevilla del Centro de Urgencias y Emergencias, en adelante CUYE.

En base a todo ello se hace preciso articular el mecanismo que posibilite la incorporación al Servicio Andaluz de Salud del personal sanitario que viene prestando sus servicios para el Ayuntamiento de Sevilla en el CUYE, así como su integración efectiva en el régimen estatutario del personal de los Servicios de Salud en aras a elementales principios de igualdad y no discriminación con el resto del personal estatutario del Organismo.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el apartado 20 del artículo 27 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de marzo de 2007 y a propuesta de la Consejera de Salud,

ACUERDA

Primero. Autorizar a la Consejera de Salud para realizar, mediante Orden, la oferta al personal sanitario del Centro de Urgencias y Emergencias (CUYE) del Ayuntamiento de Sevilla para su incorporación al Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. La oferta de incorporación se efectuará en las siguientes condiciones:

- Carácter voluntario de la misma.
- Integración en el régimen estatutario derivado de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, con el mismo vínculo temporal y en la categoría profesional equivalente a la que vengan ostentando en el CUYE, en las mismas condiciones funcionales y retributivas y con los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud de las respectivas categorías.
- Garantía de adscripción a un centro sanitario dependiente del Servicio Andaluz de Salud en el Área Metropolitana de Sevilla. Así mismo, se le podrá adscribir a otro centro sanitario de otra Área de Salud, si el profesional así lo solicita y su petición puede ser atendida.
- Reconocimiento a todos los efectos previstos en el régimen jurídico aplicable al personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud del tiempo de servicios prestados que tuvieran acreditado en el Ayuntamiento de Sevilla.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Salud

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio de 2006 (BOJA núm. 42, de 27.2. 2007).

Advertido error en la Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio de 2006 (BOJA núm. 42, de 27 de febrero de 2007), se procede a su correspondiente rectificación:

En la provincia de Jaén, donde dice: «Andújar – 19.056 – 18,75», debe decir: «Andújar – 19.056 – 58,75», y donde dice: «Alcaudete – 15.402 – 72,73», debe decir: «Alcaudete – 15.402 – 70,55».

En la provincia de Sevilla, donde dice: «Las Cabezas de San Juan - 18.196 - 71,72», debe decir: «Las Cabezas de San Juan - 18.196 - 71,52».

Sevilla, 12 de marzo de 2007.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio 2006 (BOJA núm. 42, de 27.2.2007).

Advertido error en la Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer en el ejercicio de 2006 (BOJA núm. 42, de 27 de febrero de 2007), se procede a su correspondiente rectificación:

En la provincia de Cádiz, donde dice «Barbate – 20.731 – 33,20», debe decir «Barbate – 20.731 – 34,20» y donde dice «Chiclana de la Frontera – 21.500 – 27,80», debe decir «Chiclana de la Frontera – 21.500 – 21,80».

En la provincia de Granada, donde dice «Maracena – 21.192 – 38,67», debe decir «Maracena – 21.192 – 28,67».

Sevilla, 12 de marzo de 2006

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 72/2007, de 6 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Cerro de la Plaza de Armas de Puente Tablas, sito en el término municipal de Jaén.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de